



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO
Medellín, 1 DE JULIO DE 2022

Radicado	No. 05001 31 03 018 2021 00141 00
Demandante(s)	EDIFICIO MASSAI PH
Demandado(s)	ESTRUCTURAS S.A.S INGENIEROS Y FAJARDO MERENO Y CIA S.A.
Asunto	REQUIERE PREVIO DECRETAR TERMINACION 7
AUTO SUSTANCIACIÓN	982V

Obra en el plenario, solicitud de terminación del presente proceso, misma que se encuentra suscrita por la apoderada judicial del ejecutante.

De la revisión del expediente, se observa que no obra poder otorgado a la apoderada del ejecutante abogada GLORIA INES VELASQUEZ.

Asimismo, se observa que del escrito de la demanda la apoderada del ejecutante manifestó que el edificio MASSAI PH, es representado legalmente por su Administrador la sociedad comercial CLB URBANISTICA S.A, representada legalmente por la Señora Consuelo Orozco Vargas; lo que difiere de lo plasmado en el escrito de terminación donde se indica MUNDO HORIZONTAL S.A.S. representada legalmente por LEIDY JOHANA HENAO TORRES.

Por tal motivo, SE REQUIERE a la apoderada del ejecutante para que aporte bien sea el poder con facultad de recibir o aclare al Despacho lo concerniente a la representación legal del EDIFICIO MASSAI PH, ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 3, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1813.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

